



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de diciembre de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 10499, del 05 de mayo de 2015, el señor Jaime Quisperroca Quenaya, Presidente de la Junta Directiva de Agua y Desagüe de los sectores de Huaccapata, Ccanchispucjio y Sacashuaylla solicita apoyo para la culminación de la obra de instalación de desagües de los sectores de Huaccapata, Ccanchispucjio y Sacashuaylla;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.

Que, mediante Expediente N° 15778, del 21 de julio de 2015, el señor Jaime Quisperroca Quenaya, solicita la conclusión de la obra de instalación de desagües de los sectores de Huaccapata, Ccanchispucjio y Sacashuaylla;

Que, mediante informe N° 462-2015-MDSS/GI/UMV/JHLE, del 02 de septiembre de 2015, del Jefe de Mantenimiento de Vías, precisa que según los FUTs presentados se pide el apoyo para la conclusión de desagües, por lo que el presupuesto faltante sería de S/. 34,672.32 nuevos soles, además, en comunicación con los beneficiarios se requirió que estos apoyen en la compra de material (cemento y tuberías), y por la Municipalidad, con la compra de material restante, mano de obra y dirección técnica;

Que, mediante informe N° 0295-2015-MDSS/GPP, del 14 de septiembre de 2015, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se precisa que en cuanto al monto faltante para el apoyo será afecto a la Meta: 61, Proyecto: Mantenimiento de Infraestructura, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, por la suma de S/. 34,672.32 nuevos soles;

Que, mediante informe N° 0652-2015-GAL/MDSS, del 09 de octubre de 2015, esta Gerencia requiere que se ponga en conocimiento de los beneficiarios un acuerdo y/o compromiso que permita tener certeza del apoyo con la compra de materiales requeridos para la culminación de la obra;

Que, mediante expediente N° 22676, del 20 de octubre de 2015, el señor Jaime Quisperroca Quenaya, remite el acta de compromiso para la compra de materiales hasta la culminación de la obra. Adjunta copias simples de recibos por compra de materiales pero no en su totalidad;

Que, mediante informe N° 665-2015-MDSS/GI/UMV/JHLE, del 01 de diciembre de 2015, el Jefe del Área Mantenimiento de Vías expresa que no existe impedimento alguno para iniciar las actividades en la obra con la cantidad parcial de materiales comprados por la Asociación, y existiendo el compromiso de la citada se espera la autorización respectiva para iniciar los trabajos;

Que, de las solicitudes presentadas por el señor Jaime Quisperroca Quenaya, Presidente de la Junta Directiva de Agua y Desagüe de los sectores de Huaccapata, Ccanchispucjio y Sacashuaylla, se desprende que efectúa su petición con el objeto de culminar la instalación de desagües de los





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



sectores de Huaccapata, Ccanchispucjio y Sacashuaylla. Para ello, conforme lo precisa el Jefe de Mantenimiento de Vías se requiere el presupuesto de S/. 34,672.32 nuevos soles, mano de obra y dirección técnica;

Que, el Informe N° 0295-2015-MDSS/GPP, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que se cuenta con el monto requerido el cual será afecto a la Meta: 61, Proyecto: Mantenimiento de Infraestructura, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon. Por ende, en este extremo se cuenta con el presupuesto necesario;

Que, sin embargo, con la finalidad de culminar la obra en su totalidad se requirió el apoyo de la junta y socios para la compra de materiales. En ese sentido, a través del expediente N° 22676, el señor Jaime Quisperroca Quenaya, remite el acta de compromiso para la compra de materiales hasta la culminación de la obra y adjunta copias simples de recibos por compra de materiales en forma parcial. Situación que puesta en conocimiento del Jefe de Mantenimiento de Vías señala que los materiales adquiridos a la fecha son suficientes para empezar los trabajos en la obra ya que en el transcurso se comprarán más materiales, más aun si se tiene el compromiso de la junta y socios hasta la culminación de la obra.



Que, ante dicha situación, corresponde a esta Entidad atender el pedido, en tanto, existe la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto verificando la disponibilidad presupuestal, tanto más si la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidad ejecuta obras de carácter urbano o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario¹;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros;



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir un convenio con la Junta Directiva con el objeto de culminar la instalación del desagüe de los sectores de Huaccapata, Ccanchispucjio y Sacashuaylla, que deberá hacerse como apoyo comunitario.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la confección del Convenio dispuesto en el Artículo Primero del Presente Acuerdo, a la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la ejecución del Convenio a la Gerencia de Infraestructura.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencia
Archivo

Alcalde

¹ Numeral 4, inciso 4, artículo 79. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.